



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-CM/MPH

Huancavelica, 10 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 07 de febrero de 2025, el Dictamen N° 005-2025/CALPSAT-MPH., de fecha 30 de enero de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de propuesta de Convenio de gestión para el ejercicio de funciones en materia de Sociedades de Beneficencia y Gestión de Servicios Transferidos entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y el Gobierno Local Provincial de Huancavelica; propuesto por la Directora de la Oficina de Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Oficio N° D000081-2024-MIMP-OGD., de fecha de recepción 03 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° D000081-2024-MIMP-OGD., de fecha de recepción 03 de junio de 2024, la Directora de la Oficina de Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remite la propuesta de Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de Sociedades de Beneficencia entre el MIMP y el GLP de Huancavelica, para la gestión del CEDIF., que contiene metas e indicadores para el periodo 2024 - 2026;

Que, a través del Informe N° 104-2024-CTI-GM/MPH., de fecha de recepción 17 de octubre de 2024, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de Sociedades de Beneficencia entre el MIMP y el Gobierno Local Provincial de Huancavelica, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 220-2024-GAJ/MPH., de fecha 30 de octubre de 2024, opina viable la suscripción de la propuesta de "Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de Sociedades de Beneficencia y Gestión de Servicios Transferidos entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y el Gobierno Local Provincial de Huancavelica", de conformidad al Informe N° 104-2024-CTI-GM/MPH; y a fin de que realice el estudio y emita el dictamen correspondiente, debe remitirse el expediente administrativo a la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal; y emitido el dictamen, corresponde disponer la remisión del expediente administrativo a sesión de Concejo Municipal, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el mismo que prescribe: "(...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...)";

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 08 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal acuerda solicitar un informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Social, sobre la propuesta de Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de Sociedades de Beneficencia entre el MIMP y el GLP de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 646-2024-GDS/MPH., de fecha 18 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, en la parte de conclusiones del informe refiere, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP., dentro de sus funciones señaladas por Ley ha cumplido



con los parámetros establecidos en la propuesta de Convenio, por lo tanto se encuentra expedito para la suscripción correspondiente, evidentemente cumpliendo los protocolos que señala la Ley y el Gobierno Local Provincial de Huancavelica, dentro del marco de sus competencias;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 005-2025/CALPSAT-MPH., dictamina procedente, la suscripción del Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de Sociedades de Beneficencia entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por unanimidad de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 07 de febrero de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de Sociedades de Beneficencia y Gestión de Servicios Transferidos entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y el Gobierno Local Provincial de Huancavelica; cuyo objeto del convenio es acompañar técnicamente al Gobierno Local en el ejercicio de sus funciones transferidos en materia de Sociedades de Beneficencia; y en la gestión de los servicios transferidos por el MIMP según sea el caso, sobre la base de los objetivos, metas e indicadores que señalan en los Anexos. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Cooperación Técnica Internacional.
MIMP.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Torbio W. Castro Cornejo
ALCALDE

